

UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
E16241

RECIBIDO  
SENADO UNIVERSITARIO

28 AGO 2017

At



CREA Y REGLAMENTA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS  
AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DECRETO EXENTO N°0020975

Santiago, 15 de junio de 2017.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

“VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. N°266, de 2014, del referido Ministerio; D.U. N°1939 de 2015; D.U. N°5140 de 1995; D.U. N°2358 de 1996; D.U. N°14095, de 19 de mayo de 2010, Reglamento General de Institutos; D.U. N°24579, de 7 de julio de 2015, que crea Programa Transversal de Educación de la Universidad de Chile; Acta de la XII Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 3 de noviembre de 2015; Acuerdo N°45, de la misma fecha, del Consejo Universitario; Certificado N°008, de 4 de mayo de 2017, del Sra. Senadora Secretaria del Senado Universitario; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 40° de los Estatutos de la Universidad de Chile, los Institutos son unidades académicas que generan, desarrollan, comunican y transfieren el conocimiento o prestan servicios en conformidad a la ley en un tema o área temática multi o interdisciplinaria, participan en el desempeño de las funciones universitarias y, en particular, en la docencia requerida por las Escuelas, pudiendo depender de una Facultad o excepcionalmente de Rectoría.

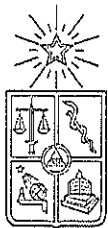
2.- Que, conforme a lo señalado en el artículo 1 del D.U. N°14095, de 19 de mayo de 2010, que establece el Reglamento General de Institutos, que rige a los institutos dependientes de Rectoría, las materias no especialmente contempladas en su texto serán objeto de reglamentos especiales de cada Instituto.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 23, literal e), del Estatuto Institucional, corresponde al Consejo Universitario pronunciarse respecto de la estructura orgánica general de la Universidad y sus modificaciones.

4.- Que, en la XII Sesión Ordinaria, de fecha 3 de noviembre de 2015, el Consejo Universitario se pronunció favorablemente, a través de su Acuerdo N°45, sobre la creación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, como una unidad académica dependiente de Rectoría, que tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permitan generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia y las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de políticas públicas del sector y la gestión de las instituciones educacionales, entre otras, según consta de certificado extendido, con esa misma data, por el Secretario General (S) de la Universidad, en su calidad de Secretario del aludido órgano colegiado.

5.- Que el Consejo Universitario efectuó dicho pronunciamiento sobre la base de los antecedentes aportados por Rectoría, especialmente del documento propositivo y fundante denominado “Propuesta de creación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile”.

6.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25, literal f), del Estatuto Institucional, corresponde al Senado Universitario aprobar la estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones, que le proponga el Rector, previo pronunciamiento del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

7.- Que, el Senado Universitario, en su Sesión Plenaria N°443, de fecha 4 de mayo de 2017, acordó aprobar en definitiva la propuesta de modificación de la estructura orgánica de la Universidad, mediante la creación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, como unidad académica dependiente de Rectoría, teniendo a la vista los antecedentes aportados por Rectoría, especialmente el documento propositivo y fundante denominado "Propuesta de creación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile" (Acuerdo N°44, de esa misma data), al que introdujo diversas modificaciones principalmente aclaratorias.

8.- Que, analizadas las variantes introducidas por el Senado Universitario al documento propositivo y fundante denominado "Propuesta de creación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile", se estima que no constituyen ni establecen diferencias sustantivas con la versión conocida en su oportunidad por el Consejo Universitario, razón por la cual no hay mérito para convocar a una comisión mixta, integrada por representantes de ambos órganos superiores, conforme al literal f) del artículo 25 del Estatuto Universitario.

9.- Que los objetivos estratégicos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación son los siguientes:

- a) Producir y difundir conocimiento en el ámbito de la educación, con especial relevancia a la realidad del país, desde una perspectiva crítica y socialmente responsable;
- b) Contribuir a dar soporte filosófico, científico e histórico a la pedagogía, a las políticas educacionales, a la discusión y diseño de políticas públicas en el sector educacional, y a la gestión educativa;
- c) Desarrollar investigación aplicada, innovaciones tecnológicas y medios de diverso tipo que contribuyan al trabajo en el campo de la educación en sus diferentes niveles y dimensiones;
- d) Colaborar, a través del Programa Transversal de Educación de la Universidad de Chile —o en su defecto, desde la unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión de la educación—, con las unidades académicas de la Universidad que desarrollan actividades en el campo de la educación; así como con las demás universidades del Estado;
- e) Apoyar la formación de jóvenes investigadores en el campo de la educación, y
- f) Contribuir a desarrollar y enseñar la investigación en educación.

10.- Que, de acuerdo con lo establecido en los estatutos institucionales, en su artículo 19°, letra b), corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

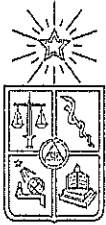
#### DECRETO:

1.- APRUÉBASE el documento propositivo y fundante de este Decreto, denominado "Propuesta de creación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile", que se transcribe a continuación:

### PROPUESTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante también "el Instituto", tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, con



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

especial atención a los problemas y necesidades del país, desde la perspectiva de una conciencia social, crítica y éticamente responsable (Cfr. Art. 3, Estatuto de la Universidad de Chile). Sus actividades permitirán generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales en general; la formación de docentes con sentido ético, cívico y de solidaridad social (Cfr. Art. 4, Estatuto de la Universidad de Chile); la reflexión, el conocimiento y la crítica de la realidad educacional del país; la historia y las concepciones sobre la educación; las prácticas de enseñanza-aprendizaje; el diseño de políticas públicas del sector, y la gestión de las instituciones educacionales, entre otras. Colaborará, a través del Programa Transversal de Educación de la Universidad de Chile, creado por Decreto Universitario N°0024579 de 2015 —o en su defecto, en el de aquella unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación—, con las unidades académicas de la Universidad que desarrollan actividades en el campo de la educación; así como las demás universidades del Estado. El quehacer del Instituto estará orientado por los principios de la libertad de pensamiento y de expresión, el pluralismo, y la participación de sus miembros en la vida institucional, con resguardo de las jerarquías inherentes al quehacer universitario (Cfr. Art. 4, Estatuto de la Universidad de Chile). Su labor creadora, formadora y de interacción se desarrollará adecuándose a los parámetros de excelencia académica y se centrará prioritariamente en la contribución, desde su campo de acción, a la solución de los problemas que enfrenta nuestra sociedad —tales como la pobreza y las desigualdades, las amenazas medio-ambientales, la violencia, la discriminación en todas sus manifestaciones, el debilitamiento de la ética pública e individual y las limitaciones en cultura, entre otros (Cfr. “Visión de futuro de la Universidad de Chile”, Proyecto de Desarrollo Institucional, 17 de agosto de 2006).

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. Contexto Nacional

La educación posee, en el concierto de los derechos humanos, un estatus especial: es el medio más importante para el desarrollo humano y, por esa vía, para la satisfacción de los demás derechos.

Mejorar la educación de la población es en la actualidad un desafío relevante que enfrentan los países para fortalecer sus democracias; contribuir al progreso social, cultural, económico y tecnológico, y abordar problemas emergentes en una sociedad cada vez más compleja, diversa, globalizada y centrada en el conocimiento, en que la búsqueda de sentido y reconocimiento, la construcción de identidad y la conciencia de inequidad social, de los problemas medioambientales y culturales son crecientes. Una educación inclusiva, de alta calidad y equitativamente distribuida, pertinente a nuestra realidad cultural, es condición indispensable para que los países avancen en sus objetivos de reducir la desigualdad social y aumentar la igualdad de oportunidades para todos; hacer más competitivas sus economías, incorporando en todos sus procesos mayor conocimiento y tecnología; favorecer la integración social, promoviendo los derechos de las personas y fomentando el respeto por la diversidad cultural; y contribuir a la construcción de una sociedad más justa, democrática y sustentable en que las personas puedan desarrollar sus potencialidades.

En las últimas décadas, Chile ha experimentado un crecimiento económico sostenido y ha reducido significativamente la pobreza, pero el nivel de desigualdad se ha mantenido prácticamente inalterado, entre los mayores del mundo. Tanto para llevar el crecimiento económico a una fase más avanzada de desarrollo, como para disminuir la desigualdad social, la sociedad chilena ha puesto grandes expectativas en la educación. En el último cuarto de siglo, el país ha ensayado profundas reformas al sistema educacional y desde el regreso a la democracia en 1990 ha más que triplicado la inversión pública y aumentado significativamente el gasto privado en el sector. Sin embargo, los resultados en términos de la calidad de los aprendizajes de los alumnos, así como de la equidad e inclusión del sistema, distan mucho de ser satisfactorios. Tampoco se observa una reflexión amplia, crítica e informada de los fines y la orientación de la educación en el país en sus diversos niveles y modalidades.

Esta situación ha dado lugar a explicaciones diversas e interrelacionadas, tales como: inequidad social en el país; la organización de nuestro sistema educativo y sus altos niveles de segregación y desigualdad; la formación de los docentes y sus deficientes condiciones para realizar un trabajo profesional; las presiones que ejercen sobre las prácticas de la comunidad escolar los sistemas de rendición de cuentas basados en evaluaciones masivas y estandarizadas; las dificultades para adquirir ciertos aprendizajes en niños y niñas; el uso de estrategias de enseñanza poco efectivas y motivadoras por parte de los profesores y profesoras; la necesidad de incorporar los nuevos conocimientos aportados por los estudios (neuro)cognitivos, sociales y culturales a los procesos de enseñanza y aprendizaje; o el uso e impacto de las nuevas tecnologías en los procesos educativos actuales y futuros. Estas hipótesis están a la base de la investigación que realizará el Instituto en los próximos años, de modo de contribuir a la evaluación crítica y al diseño de políticas educacionales o programas educativos apoyados por la evidencia, culturalmente pertinentes, y, como consecuencia, más sustentables y efectivos. Existe un trabajo de investigación anterior desarrollado por



diversas Facultades de la Universidad de Chile, en especial, aunque no únicamente, las de Ciencias, Ciencias Sociales y Filosofía y Humanidades, así como por el Centro de Investigación Avanzada en Educación desde 2008, que permite visualizar estas temáticas como problemas relevantes de la investigación educacional en el período que viene.

## 2.2. Investigación en educación en Chile

La investigación en educación tiene como objetivo la producción de conocimiento que apoye y sistematice los aprendizajes y la práctica de los profesionales de este campo, y en primer lugar de los profesores, en todos los niveles, junto con la investigación en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en los diversos factores que inciden en ellos, una parte importante de esta investigación busca comprender las instituciones educativas y las relaciones de poder en su interior, así como la gestión de las organizaciones educativas; además, procura analizar las políticas públicas y proponer su mejora.

De lo anterior se desprende que existe una relación esencial en la educación entre la investigación, la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. Esta relación no es asimétrica, ya que la investigación educativa debe estar permanentemente atenta a las nuevas miradas y a la innovación que surge de la experiencia de los propios maestros.

La investigación educacional adquiere distintas formas, que van desde la investigación participativa y la investigación-acción de los docentes en conexión con sus prácticas, hasta la investigación experimental.

Los resultados de la investigación en educación son variados y pueden expresarse en libros especializados y artículos en revistas reconocidas en su campo; en la participación en conferencias y seminarios; en publicaciones relevantes para la sociedad y los actores del campo educacional; en una observación sistemática y reflexiva de la práctica en las instituciones escolares; y en proyectos o programas específicos que buscan incidir en distintos aspectos del sistema y los procesos educativos.

Las orientaciones y principios anteriores suponen una concepción amplia sobre los criterios con los que habitualmente se mide a los investigadores educativos y a los instrumentos que se utilizan para evaluarlos. El Instituto promoverá una visión plural sobre la investigación, procurando que esta satisfaga criterios de excelencia, relevancia social y pertinencia cultural.

## 2.3. La educación en la Universidad de Chile

La formación de profesionales en los diversos ámbitos del quehacer humano es la contribución más importante que hace la Universidad de Chile a la educación nacional; sin embargo, a lo largo de su historia su aporte no se ha reducido a esta función. Desde su creación, la Universidad de Chile -a través de la Facultad de Filosofía y Humanidades- tuvo variadas responsabilidades de regulación e incluso supervisión del resto del sistema escolar. Estas atribuciones fueron disminuyendo en la medida que el país consolidó su sistema escolar y fortaleció sus instituciones estatales de regulación y fiscalización. Con todo, la Universidad conservó cierta tuición sobre el resto del sistema universitario hasta bien avanzado el siglo XX.

Por otra parte, la creación del Instituto Pedagógico a fines del siglo XIX conectó por casi un siglo a la Universidad con las necesidades de desarrollo del sistema escolar, especialmente, en el nivel secundario, a través de la formación de sus docentes. Asimismo, investigadores de diversas disciplinas, alojados en diferentes unidades académicas de la Universidad de Chile, han sido líderes en la generación de conocimiento sobre educación, especialmente desde mediados del siglo XX. Un hito en este campo fue el Instituto de Educación, que funcionó durante las décadas de 1950 y 1960 y que es considerado el primer centro chileno de investigación científica especializado en educación.

Un rasgo propio de la formación de profesores en la Universidad de Chile es que se desarrolla con la participación de diversas unidades académicas, particularmente en las unidades disciplinarias responsables de las materias específicas, como, actualmente, la Facultad de Ciencias, la de Filosofía y Humanidades, la de Ciencias Sociales y la de Artes, lo que permite cumplir con el objetivo de la transversalidad y la utilización adecuada de los recursos humanos y creativos disponibles en la Universidad (Propuesta de acciones 7.6, Proyecto de Desarrollo Institucional, 17 de agosto de 2006). Más ampliamente, la actividad académica en el campo de la educación se desarrolla en proyectos que se ejecutan, entre otras unidades, en la Facultad de Ciencias; el Departamento de Estudios Pedagógicos y el Centro de Estudios Cognitivos de la Facultad de Filosofía y Humanidades; la Facultad de Artes; el Departamento de Educación, el Centro de Investigación de Estructura Social y el Observatorio Chileno de Políticas Educativas de la Facultad de Ciencias Sociales; el Centro de Modelamiento Matemático, el Centro de Economía Aplicada y el Centro de Computación y



Comunicación para la Construcción del Conocimiento de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; el Departamento de Educación en Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina, y la Unidad de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho de la Facultad de Derecho.

En el 2006 se crea el Programa de Investigación en Educación, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos. Tal programa tuvo por misión diseñar y poner en marcha un proyecto de Centro de Investigación en Educación para la Universidad de Chile. Para ello fue convocado un equipo de especialistas con experiencia en el campo de la educación. En 2008 se obtiene, junto a la Universidad de Concepción y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, un proyecto de tres años de duración, financiado por el Programa Bicentenario de CONICYT, para la creación de un Centro de Investigación Avanzada en Educación, lo que permite consolidar esta iniciativa. En 2011 este proyecto fue renovado por otros tres años hasta junio 2014.

El Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) también ha organizado junto con el Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación (CEPPE) tres versiones del Congreso Interdisciplinario de Investigación en Educación (CIIE), además de numerosos seminarios académicos. El CIAE ha colaborado con la formación de estudiantes de pre y postgrado de la Universidad, proveyendo un espacio para la realización de prácticas profesionales y el desarrollo de tesis. Muchos de sus investigadores jóvenes y asistentes de investigación provienen de la propia Universidad.

En marzo de 2014, el CIAE se constituyó en el primer centro de investigación del país en el campo de las ciencias sociales en adjudicarse un proyecto CONICYT con financiamiento Basal. Con este proyecto se busca lograr un mayor impacto en las siguientes áreas temáticas claves: enseñanza y aprendizaje en matemáticas, ciencias, tecnología, lenguaje y ciencias sociales; educación de la infancia temprana; desarrollo de profesores y profesionalismo docente; mejoramiento escolar; cognición, aprendizaje y tecnología de la información (Se detalla en el punto 3.1).

En materia de postítulos y postgrados en educación, la Universidad de Chile cuenta con dos programas acreditados, el Magíster en Educación con mención en Currículum y Comunidad Educativa y el Magíster en Educación con mención en Informática Educativa, ambos ofrecidos por la Facultad de Ciencias Sociales. En cuanto a los postítulos, destacan los que imparte el Programa de Educación Continua (PEC) de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y los de Psicología Educativa, ofrecido por FACSQ; Educación Musical e Informática, ofrecido por la Facultad de Artes, y el de Educación Matemática, ofrecido por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Se espera que investigadores del Instituto de Estudios Avanzados en Educación puedan colaborar en estos postítulos y postgrados.

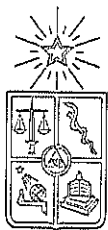
Asimismo, la Universidad cuenta en este momento con cinco programas de formación profesional de profesores:

- Pedagogía en Educación Media en varias disciplinas con la modalidad de post-licenciatura, a cargo del Departamento de Estudios Pedagógicos (DEP) de la Facultad de Filosofía y Humanidades;
- Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física de Educación Media, que realizan en conjunto el DEP y la Facultad de Ciencias;
- Pedagogía en Educación Media en Biología y Química, realizada por las mismas unidades;
- Pedagogía en Educación de Párvulos, que se desarrolla en el Departamento de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales;
- Pedagogía en Educación Básica, desarrollada por el DEP.

Se espera que se establezca una estrecha colaboración en investigación, docencia y extensión entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y las unidades responsables de estos programas de formación profesional.

La Universidad cuenta también con dos establecimientos escolares, el Liceo Manuel de Salas y el ISUCH. Este último es una institución escolar de carácter vocacional, dependiente de la Facultad de Artes. Docentes y directivos del Liceo Manuel de Salas han participado en el diseño de las nuevas carreras de Educación Básica y Parvularia de la Universidad de Chile. Se espera que este trabajo de colaboración con el Liceo Manuel de Salas pueda extenderse también hacia el trabajo de investigación educacional que realice el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Recientemente, la Universidad ha tomado la decisión de crear el Programa Transversal de Educación de la Universidad de Chile, como una Unidad Ejecutiva del Nivel Central de la Universidad, bajo dependencia del Rector, cuyo objetivo principal es la articulación y el fortalecimiento de las Unidades Académicas de la Universidad que desarrollan actividades en el campo de la Educación. Este Programa se encarga de



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

coordinar, apoyar y promover el desarrollo de actividades de investigación, creación, docencia y extensión en las Ciencias de la Educación, junto con incentivar el establecimiento de vínculos de colaboración en el ámbito de la formación pedagógica con las demás universidades del Estado u otras instituciones públicas. Su Consejo está integrado por los Decanos de las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales y Filosofía y Humanidades y el Director del Centro de Investigación Avanzada en Educación. Una de las primeras tareas que el Rector ha encomendado al Programa Transversal es la creación y coordinación de un Programa de Doctorado en Educación.

### 3. EL PROYECTO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

#### 3.1. Visión, Objetivos y ámbitos de acción

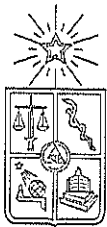
El Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante también “el Instituto”, tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país, desde la perspectiva de una conciencia social (Cfr. Art. 4, Estatuto de la Universidad de Chile), crítica y éticamente responsable. Sus actividades permitirán generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales en general; la formación de docentes con sentido ético, cívico y de solidaridad social; la reflexión, el conocimiento y la crítica de la realidad educacional del país; la historia y las concepciones sobre la educación; las prácticas de enseñanza-aprendizaje; el diseño de políticas públicas del sector, y la gestión de las instituciones educacionales, entre otras. Colaborará, a través del Programa Transversal de Educación de la Universidad de Chile, creado por Decreto Universitario N°0024579 de 2015 —o en su defecto, en el de aquella unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación—, con las unidades académicas de la Universidad que desarrollan actividades en el campo de la educación; así como las demás universidades del Estado. El quehacer del Instituto estará orientado por los principios de la libertad de pensamiento y de expresión, el pluralismo, y la participación de sus miembros en la vida institucional, con resguardo de las jerarquías inherentes al quehacer universitario (Cfr. Art. 4, Estatuto de la Universidad de Chile). Su labor creadora, formadora y de interacción se desarrollará adecuándose a los parámetros de excelencia académica y se centrará prioritariamente en la contribución, desde su campo de acción, a la solución de los problemas que enfrenta nuestra sociedad —tales como la pobreza y las desigualdades, las amenazas medio-ambientales, la violencia, la discriminación en todas sus manifestaciones, el debilitamiento de la ética pública e individual y las limitaciones en cultura, entre otros (Cfr. “Visión de futuro de la Universidad de Chile”, Proyecto de Desarrollo Institucional, 17 de agosto de 2006) —.

#### 3.2. Objetivos estratégicos del Instituto

- Producir y difundir conocimiento en el ámbito de la educación, con especial relevancia y pertinencia a la realidad del país, desde una perspectiva crítica y socialmente responsable.
- Contribuir a dar soporte filosófico, científico e histórico a la pedagogía, a las políticas educacionales, a la discusión y diseño de políticas públicas en el sector educación, y a la gestión educativa.
- Desarrollar investigación aplicada, innovaciones tecnológicas y medios de diverso tipo que contribuyan al trabajo en el campo de la educación en sus diferentes niveles y dimensiones.
- Colaborar, a través del Programa Transversal de Educación de la Universidad de Chile —o en su defecto, desde la unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión de la educación—, con las unidades académicas de la Universidad que desarrollan actividades en el campo de la educación; así como con las demás universidades del Estado.
- Apoyar la formación de jóvenes investigadores en el campo de la educación.
- Contribuir a desarrollar y enseñar la investigación en educación.

#### 3.3. Características fundamentales de la investigación que se desarrollará en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación

La investigación que desarrolle el Instituto deberá ser rigurosa, relevante y pertinente para las necesidades educativas del país, procurando estar siempre en diálogo con la investigación internacional en el área, en particular con la realizada en el contexto latinoamericano.



Promoverá la vinculación de la investigación académica con las políticas educativas, las prácticas del sistema escolar y de formación de profesores, y la reflexión activa y el pensamiento crítico que se realiza en el sistema escolar, o en otros contextos, y que se orienta fundamentalmente a las comunidades educativas. Favorecerá el desarrollo de enfoques multidisciplinarios para comprender y responder a la complejidad de los problemas educativos, dado su carácter sistémico, acogiendo diversos enfoques metodológicos que entreguen nuevas respuestas a problemas de difícil solución. Dichos enfoques podrán proceder de la experiencia investigativa y del trabajo docente de diversos grupos de la Universidad, lo que, junto con utilizar adecuadamente los recursos humanos y creativos disponibles en la Universidad, permitirá enriquecer y diversificar las líneas de investigación del Instituto.

El Instituto realizará investigación en el ámbito de la educación, comunicando sus resultados, fundamentalmente, en revistas académicas nacionales e internacionales reconocidas en sus campos, en congresos nacionales e internacionales, y en publicaciones o mediante otras acciones relevantes para la sociedad y los actores del campo educacional chileno, procurando una distribución del conocimiento equitativa y orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto.

El Instituto fomentará y establecerá relaciones académicas con centros de investigación de reconocida trayectoria en el campo, tanto nacionales como regionales e internacionales, para de esta manera contribuir al conocimiento y desarrollo de la investigación educacional en Chile, América Latina y el resto del mundo. Junto con ello, procurará vincularse con comunidades escolares con el objeto de propiciar la relación entre las distintas formas de investigación educativa.

#### 3.4. Relación internacional

El Instituto realizará investigación en el ámbito de la educación, comunicando sus resultados en revistas nacionales e internacionales reconocidas en sus campos, y en congresos nacionales e internacionales. Esto contribuirá a fomentar y establecer relaciones académicas con centros de investigación de reconocida trayectoria, como también contribuir al conocimiento y desarrollo de la investigación educacional en Chile.

Asimismo, apoyará la vinculación internacional de los programas de postgrado. La internacionalización se promoverá a través de distintas acciones: i) estancias en universidades y centros extranjeros para estudiantes de postgrado chilenos, durante la etapa de tesis; ii) formación de nuevos investigadores chilenos en programas de doctorado en el extranjero; iii) captación de buenos estudiantes de países de Latinoamérica que podrán estudiar en los programas de postgrado del Instituto; y iv) estancias de profesores visitantes que podrán dictar cursos en los programas de postgrado del Instituto y en los programas de formación inicial de docentes.

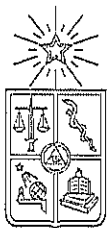
#### 3.5. Formación de nuevos investigadores

El Instituto tiene como un propósito contribuir a la formación de nuevos investigadores en el ámbito de la educación y otras disciplinas relacionadas, aportando a desarrollar y enseñar la investigación en educación y su aplicación en el aula. El Instituto realizará también su labor formativa cooperando con otros programas de postgrados existentes en la Universidad, a fin de potenciar las capacidades de formación en el ámbito de la educación (se hace referencia, entre otros, a los Doctorados en Ciencias, Ciencias Biomédicas, Economía, Filosofía, Historia, Modelación Matemática, Psicología y Ciencias Sociales. Todos estos programas incluyen en su claustro académico investigadores cuyas líneas pueden sustentar tesis en problemas relacionados con la educación). En este sentido, el Instituto servirá como un espacio para la realización de tesis de carácter interdisciplinario.

Se espera que los estudiantes de postgrado se constituyan -bajo la guía de los investigadores- en un aporte relevante a la investigación interdisciplinaria que se realizará en el Instituto. También se espera proporcionar un espacio a quienes deseen realizar investigación post-doctoral en temas de interés del Instituto. El carácter multidisciplinario e internacional del Instituto ofrecerá un ambiente diverso y estimulante que servirá para atraer talento de jóvenes en formación, tanto tesis de pre-grado, magister y doctorado, como de jóvenes investigadores que se incorporen a los proyectos del Instituto.

#### 3.6. Formación inicial docente e investigación

Dada la importancia que tiene la formación de profesores para el país, y el aporte que están haciendo en tal sentido los programas de formación de profesores impulsados por las Facultades de Filosofía y Humanidades, de Ciencias Sociales y de Ciencias, el Instituto buscará contribuir a la formación docente a través de proyectos específicos dentro de sus líneas de investigación, trabajando de manera conjunta con



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

académicos e investigadores que participan en estos programas de formación. El énfasis en iniciativas articuladas de investigación y formación docente hará aún más interesante y distintiva la formación inicial que ofrece la Universidad de Chile. Para el logro de estos objetivos, el Instituto canalizará sus acciones a través del Programa Transversal de Educación —o en su defecto, en el de aquella unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación—.

Colaborarán con el Instituto investigadores jóvenes de nivel postdoctoral y ayudantes de investigación, incluyendo tesis de pre y postgrado. Se pondrá especial atención en trabajar con tesis de pedagogía.

### 3.7. Consideraciones adicionales para la creación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación

El nivel académico y pertinencia del Instituto tienen como base el aporte que han efectuado en esta área diversas unidades académicas de la Universidad, pero especialmente en la trayectoria que ha experimentado el CIAE en los últimos ocho años y el estado de consolidación en que se encuentra hoy día. En efecto, El CIAE es hoy un referente en materia de educación a nivel nacional y comienza a serlo a nivel internacional. La creación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación abrirá la posibilidad para que investigadores del CIAE y de otras procedencias, dependiendo de las líneas de investigación priorizadas y autosustentables del nuevo Instituto, postulen a los concursos respectivos y puedan insertarse como académicos de la Universidad de Chile y contar con una Escuela de postgrado, complemento fundamental de una investigación de calidad en la Universidad. Permitirá también disponer de la eficiencia administrativa para favorecer su trabajo, en especial, su misión de transferir conocimiento y colaborar con el sector educacional en sus diferentes niveles.

### 3.8. Líneas de Desarrollo académico en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación

El desarrollo académico del Instituto se centrará inicialmente en siete áreas temáticas, las que serán objeto de ajustes según lo ameriten los desarrollos futuros del propio Instituto, la Universidad y el campo educacional. En todas ellas se realizará investigación fundamental y aplicada, desarrollo y transferencia de sus resultados y productos al medio externo.

Cada línea de investigación deberá contar con un cuerpo de académicos propio, sin perjuicio de la participación de otros investigadores.

Inicialmente, las líneas de investigación del Instituto serán las siguientes:

- a. Bases filosóficas, históricas y culturales de la educación;
- b. Políticas e instituciones educacionales;
- c. Profesión Docente;
- d. Enseñanza y aprendizaje;
- e. Educación, Infancia y Juventud;
- f. Neurociencia y cognición aplicadas a la educación, y
- g. Ciencia, tecnología y educación.

- Bases filosóficas, históricas y culturales de la educación

Esta área buscará una comprensión general de los vínculos de carácter cultural, histórico y filosófico entre educación y sociedad. Se estudiarán los fundamentos filosóficos del fenómeno educativo, las concepciones del mundo y la persona que están a la base de las finalidades de la educación, y sus implicancias éticas y políticas, analizando críticamente aquellos marcos de referencia que han servido de fundamento para la institucionalidad, la pedagogía y la política educacional a lo largo de la historia. En este sentido, se busca impulsar investigación que aborde los debates filosóficos actuales sobre educación, que incluyen, por ejemplo, enfoques como los basados en ciencias cognitivas, perspectivas hermenéuticas y fenomenológicas basadas en los conceptos de interpretación y sentido, o perspectivas críticas que subrayan en la educación los procesos de poder y subjetivación.

En esta área resultan también centrales los estudios e investigaciones históricas sobre la construcción de las instituciones educativas, los consensos y los diálogos que las sustentan, así como también conflictos hegemónicos que subyacen a las concepciones curriculares o a la formación de profesores, a la educación popular y la constitución de la educación pública.



Por último, un área de investigación emergente en este campo, también de gran importancia, es la que estudia la educación en términos de cultura, subrayando los temas de interculturalidad, multiculturalismo y reconocimiento.

#### - Políticas e instituciones educacionales

La calidad de las políticas y de la gestión educacional depende de los procesos de diseño, implementación y adopción/traducción a nivel local, los cuales, a su vez, son afectados por una densa trama de factores sociales, culturales e institucionales, explicando el porqué de su alta complejidad técnica, cultural y política. Un propósito de esta área de investigación es que las políticas y programas del sector, así como la gestión educativa, estén crecientemente basados en evidencia científica, lo que implica una constante indagación crítica sobre sus supuestos, diagnósticos, diseños, implementación, y efectos esperados y no anticipados.

Interesa particularmente el estudio de las condiciones institucionales que favorezcan la ocurrencia de procesos de mejoramiento educacional en general y de la educación pública en particular, y de incremento de los niveles de equidad en las diferentes dimensiones de la educación. Los estudios se centrarán particularmente en: i) la institucionalidad del sistema educacional; ii) la gestión educativa local; iii) la gestión escolar; v) el análisis sistemático de las condiciones y factores que permiten mejorar los procesos y resultados educativos, con especial foco en la equidad y vi) políticas de educación superior (nudos críticos del sistema, efectos de su masificación). Asimismo -en colaboración con la línea "Profesión Docente"- se analizará el impacto de la institucionalidad y las políticas educacionales en la constitución de la subjetividad docente.

La investigación sobre la institucionalidad del sistema educativo es también un área de importancia, la cual deberá indagar sobre las dinámicas sistémicas y modos de regulación de la educación (incluyendo estudios internacionales comparados), y el impacto que estos tienen en la distribución y aprovechamiento de las oportunidades educativas en general, y entre los grupos más desaventajados en particular. Entre estos estudios de institucionalidad, tiene especial importancia el análisis de políticas de educación superior y el estatuto del conocimiento y su transmisión, en relación con las exigencias del mundo productivo, en el contexto de la globalización. Importa también, en esta área, el desarrollo de investigación sobre la relación entre la educación técnico-profesional y la educación humanístico-científica, a nivel secundario y superior, considerando que esta canalización ha estado históricamente vinculada a una fuerte segregación socio-educativa en Chile.

#### - Profesión Docente

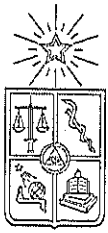
Esta área de investigación se centra en temas referidos a la condición de profesionales de los/las docentes, su identidad profesional y su rol en el desarrollo de la educación, aprendizaje, así como su relación con las políticas educativas. Estudia las políticas dirigidas a la efectividad y la mejora docente e investiga en torno a los procesos de apoyo necesarios para mejorar su desempeño y a las formas más apropiadas para evaluarlo. Un tema importante es la conformación de la subjetividad docente y el desarrollo de comunidades de aprendizaje. Esta área examina también temas críticos en relación con la formación inicial de los docentes, la experiencia de los docentes en formación en su transición hacia la práctica y el desarrollo docente en los primeros años de servicio.

Aborda también las características de los programas de formación y su efectividad, centrándose en las modalidades de preparación docente que sirvan en distintos contextos sociales y de diversidad social y étnica.

Examina las oportunidades y la calidad del desarrollo profesional continuo y las condiciones laborales de su ejercicio. Respecto a los temas referidos a profesores, su formación y ejercicio, esta línea de investigación alimenta las políticas educativas mediante estudios en diversos contextos nacionales y el análisis de evidencia producida por estudios internacionales.

#### - Enseñanza y aprendizaje

Esta línea de investigación abarca desde el ámbito más amplio de las teorías pedagógicas y la delimitación del campo pedagógico, hasta las diversas aproximaciones a la enseñanza y aprendizaje en el aula, tanto desde una perspectiva general - integrando aportes e investigaciones desde la psicología y las ciencias cognitivas - como desde la enseñanza y el aprendizaje en las diferentes disciplinas del currículum.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Esta línea de investigación involucra aspectos generales de la pedagogía y los procesos de enseñanza y aprendizaje, el currículo y la evaluación; y aspectos específicos correspondientes a las distintas áreas disciplinarias y niveles de la educación, así como relacionados con las tecnologías. Esta área de investigación tendrá como foco el aula, los procesos de cognición y sus interrelaciones, centrándose inicialmente en disciplinas centrales del currículum escolar: matemática, ciencias y tecnología, humanidades (lenguaje, literatura, filosofía e historia) y ciencias sociales; con la idea de ir más adelante ampliando la investigación hacia otras áreas curriculares, como por ejemplo, las artes, así como otros objetivos de aprendizaje de carácter transversal. Se busca con ello contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes, aumentar el número y calidad de propuestas de estrategias de enseñanza y recursos de apoyo al profesor y mejorar la formación inicial docente.

De manera específica, en Matemática se abordará la formación de los profesores tanto inicial como continua y, también, la formación de formadores, con foco en los cambios en el aula. En Ciencias y Tecnología el foco estará puesto en investigar la enseñanza y aprendizaje integrados de Matemáticas, Ciencia, Ingeniería y Tecnología (lo que se denomina STEM) en educación básica y media, utilizando el desarrollo de modelos físicos, biológicos y matemáticos y el desarrollo de tecnología de juegos y torneos masivos de juegos en matemática y ciencias en línea a través de Internet. Por último, en el campo de las humanidades se estudiarán los procesos de lectura, escritura y adquisición del lenguaje oral, los procesos de aprendizaje de la comprensión y explicación de los fenómenos sociales e históricos y la comprensión crítica y la elaboración de argumentos filosóficos y de la vida cotidiana. Toda esta línea pondrá especial atención a poblaciones con necesidades educativas especiales (TEL, niños sordos) y estudiantes vulnerables (bajo NSE y de origen indígena).

Asimismo, se estudiarán los desafíos de los procesos de enseñanza-aprendizaje en educación superior, los que están vinculados al crecimiento de la cobertura concentrada en la población de menores ingresos, menor capital socio-cultural y proveniente de establecimientos educacionales de menor calidad; así como al uso adecuado de las nuevas tecnologías en la enseñanza y a las nuevas competencias que requiere la inserción laboral de los estudiantes.

#### - Educación, Infancia y Juventud

Interesa en esta línea desarrollar investigación sobre los niños y jóvenes considerados como sujetos y protagonistas de la interacción educativa, considerando la especificidad de su construcción de identidad y la forma de su interacción con el contexto escolar y el sistema educativo.

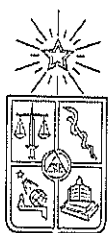
Se busca comprender las complejidades y potencialidades de la educación en dos momentos críticos del desarrollo: la infancia temprana y la juventud.

Por una parte, la evidencia científica ha mostrado el gran potencial que tiene la educación en los primeros años de vida para favorecer el desarrollo y el aprendizaje temprano de los niños, y para facilitar su transición al sistema escolar. Esta área busca construir conocimiento sobre los factores que intervienen en la educación de la primera infancia, con el objetivo de que los niños se desarrollen integralmente en todo su potencial, gracias a prácticas pedagógicas efectivas y pertinentes. La investigación del área incluye la formación, el desarrollo profesional y la identidad de las educadoras de párvulos, los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños y la calidad de la educación inicial.

La investigación también ha mostrado la relevancia de comprender las complejidades del mundo adolescente y juvenil en su relación con la educación. De especial importancia para esta área será estudiar las relaciones entre la cultura juvenil y la institución educativa, incluyendo las diferentes formas de manifestación de lo juvenil especialmente en los liceos, sus expresiones artísticas y culturales, participación, organización, y socialización entre pares.

#### - Neurociencia y cognición aplicadas a la educación

Esta área emergente de investigación busca producir conocimiento sólido acerca de las bases cognitivas y neurales del aprendizaje humano, con la intención final de informar las prácticas educacionales. En concreto, se examinan los aspectos cognitivos del aprendizaje en términos generales y en su interacción con dominios específicos como matemáticas, lenguaje y ciencias, analizando la influencia de factores individuales, culturales y de entrenamiento cognitivo que intervienen en el logro de aprendizajes adecuados en la escuela. Para ello (en contextos tanto de laboratorio como de aula, en estudiantes con y sin riesgo cognitivo) utiliza enfoques experimentales y de modelamiento aplicados a la educación y desarrolla tecnologías multimodales. Esta línea indagará sobre cómo las personas aprenden diversos temas didácticamente complejos. Por



ejemplo, se estudiarán experimentalmente los temas matemáticos que muestran ser difíciles de enseñar y aprender en la escuela (por ejemplo, fracciones o álgebra), para entender cómo la mente los procesa. Asimismo, trabajos que indagan en la lectoescritura, el pensamiento matemático y el desarrollo del pensamiento divergente, lo cual se investigará en cercana colaboración con la línea de Enseñanza y Aprendizaje, e investigadores preocupados del desarrollo temprano y la educación parvularia. La investigación así generada tendrá como objetivo último el interés educativo, garantizando que las metodologías psicológicas y neurocientíficas sean puestas al servicio de preguntas relevantes para la enseñanza/aprendizaje. A mediano plazo estos estudios pueden contribuir al proceso educativo de los niños, en tanto alimenten el diseño de programas y estrategias educativas.

#### - Ciencia, tecnología y educación

Esta área de investigación se centra en la relación entre la educación, la ciencia y la tecnología. Su objetivo es diseñar, desarrollar y validar modelos de enseñanza/aprendizaje de las ciencias y la tecnología, particularmente en la sala de clases, incluyendo estudios sobre el contexto de adopción de tecnología y su efecto en el aprendizaje. En particular, interesa abordar el impacto en los ámbitos de las condiciones de aprendizaje (motivación, prácticas pedagógicas en la sala de clases, recursos TIC), fortalecimiento docente (resultados en reflexividad pedagógica, mejoras en el dominio disciplinar y didáctico de los profesores, gestión y liderazgo directivo), impacto en el desarrollo de habilidades de alto orden entre los alumnos (pensamiento crítico y creativo, resolución de problemas, comunicación, trabajo en equipo) y en el manejo de contenidos curriculares. Asimismo, se desarrollarán estudios sobre el uso de medios audiovisuales y otras tecnologías no sólo como mediador del aprendizaje, sino como catalizador de la expresión y reflexión sobre temáticas juveniles en el contexto escolar, así como la potencialidad y efectos que sobre el aprendizaje escolar y la socialización tiene la masificación de las nuevas tecnologías para la comunicación (e.g. mensajería instantánea, "redes sociales") y entretención (e.g. juegos de realidad virtual), todo esto junto al área de "Educación, Infancia y Juventud".

#### 4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y COMPOSICIÓN ACADÉMICA

##### 4.1. Inserción institucional y estructura

Se plantea que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad, cuente con una estructura institucional liviana y flexible que le permita vincularse con facilidad con el resto de las unidades académicas que trabajan en educación.

Su carácter multidisciplinario requiere mantener un equilibrio en la vinculación con las distintas unidades académicas de la Universidad, con los cuales se relacionará permanentemente, en particular con aquellos que dictan programas de formación inicial docente.

El Instituto estará compuesto por dos unidades académicas que corresponden a la Unidad de Investigación y la Escuela de Postgrado.

La Unidad de Investigación alojará las líneas de investigación previamente señaladas.

La Escuela de Postgrado tendrá por función organizar, desarrollar e implementar los programas de docencia a nivel de postgrado y postítulo.

##### 4.2. Organización

En términos de la organización del Instituto se propone, de conformidad a la normativa universitaria que rige la materia, una dirección compuesta por un Director(a) y un Sub-Director(a), la que contará con un Consejo de Instituto. Este consejo estará integrado por el Director(a) quien lo presidirá, los Directores de las dos unidades académicas (investigación y la escuela de postgrado), y tres académicos adscritos al Instituto que serán elegidos por el claustro académico de acuerdo al Reglamento General de Elecciones y Consultas. Asistirá el Subdirector, en calidad de Ministro de Fe, solo con derecho a voz. También asistirán, con derecho a voz, representantes de cada una de las organizaciones gremiales más representativas de académicos, estudiantes y personal de colaboración de conformidad a la reglamentación general.

Asimismo, acompañarán la gestión y orientación académica del Instituto dos comités, de carácter consultivo, cuyo objetivo será fortalecer el quehacer del mismo:

- a) Un Comité de Representantes de Instituciones relacionadas con el campo de la Educación en Chile, integrado por actores relevantes del medio educativo público.
- b) Un Comité Académico Internacional integrado por académicos líderes internacionales en el campo de la investigación educacional, que tendrá como tarea proporcionar orientaciones estratégicas de mediano plazo referidas a temas de investigación, resultados y enfoques emergentes; emitir opinión sobre la calidad de la producción científica del Instituto, colaborar en una activa política de relaciones internacionales para la investigación y formación de nuevos investigadores.

Adicionalmente, el Instituto contará una Dirección de Administración y Finanzas, una Dirección de Cooperación Internacional, una Dirección de Sistemas Computacionales y Redes, una Dirección de Desarrollo y Colaboración con el Sistema Educativo y una Dirección de Extensión y Comunicaciones.

Estructura organizacional Instituto de Estudios Avanzados en Educación

#### 4.3. Cuerpo académico

El Instituto contará con un cuerpo académico multidisciplinario, adscrito a la carrera académica ordinaria, con una visión amplia y transversal, con capacidad y experiencia de trabajo en equipo, y un conocimiento de los distintos ámbitos de la investigación en educación. Esta comunidad académica deberá contribuir a fortalecer las capacidades de la Universidad en el área de la investigación en educación, colaborando -desde el Programa Transversal de Educación de la Universidad, —o en su defecto, en el de aquella unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación—, con la formación de profesores.

El Instituto contará, al menos, con veinte académicos y un mínimo de doce jornadas académicas completas equivalentes. Tendrá, como mínimo, un Profesor Titular y dos Profesores Asociados, cuyas jornadas no serán inferiores a veintidós horas. Con todo, dentro de lo anterior, se contemplarán al menos cuatro cargos académicos de once horas cada uno, dirigidos preferentemente a académicos de otras unidades de la Universidad de Chile y que cuenten con una destacada trayectoria en el ámbito de la educación.

Los académicos del Instituto deberán impartir docencia de pre y postgrado, con una dedicación mínima del 30 % de su jornada. El Programa Transversal de Educación —o en su defecto, en el de aquella unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación—, se coordinará con las respectivas Escuelas de Pregrado, a efectos de ofrecer y facilitar el ejercicio de la docencia a los académicos pertenecientes Instituto, en los respectivos programas de formación de profesores que se imparten en la Universidad.

Asimismo, en el Instituto trabajarán investigadores jóvenes de nivel postdoctoral, y una cantidad importante de ayudantes de investigación adscritos a los diferentes proyectos (incluyendo tesis de pre y postgrado).

Para el ingreso de los investigadores a la carrera académica, en los términos fijados en el DU N° 3099 de 1992, deberá constituirse, en su oportunidad, una comisión de concurso, cuyos integrantes serán propuestos por el Director inicial del Instituto y nombrados por el Rector, previa aprobación del Consejo de Evaluación. De igual manera, para la debida jerarquización de sus primeros académicos, se seguirá el proceso de evaluación contemplado en el DU N° 2860 de 2001, a cuyo efecto habrá de constituirse una comisión evaluación local, con Profesores Titulares que sean o hayan sido integrantes de comisiones de evaluación de otras unidades académicas de la Universidad.

#### 5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El Instituto contará, para el funcionamiento de sus Unidades Académicas y Direcciones, con una infraestructura física de aproximadamente de 2.000 m<sup>2</sup> ubicada en el Campus Andrés Bello, calle Periodista José Carrasco Tapia. Esta infraestructura estará dotada de equipamiento computacional moderno, sala multimedia para video conferencia, auditorio para 120 personas, 4 salas de seminarios para 40 personas cada una, oficinas para todos los investigadores, ayudantes de investigación, salas de reuniones, sala de estudios para los estudiantes de postgrado.

#### 6. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Instituto considera, como aporte de la Universidad, un monto que permita asegurar las remuneraciones a doce jornadas completas equivalentes, considerando como referencia, para estos efectos,

las rentas de los académicos del Departamento de Estudios Pedagógicos. En un principio, este monto tendrá su origen en el convenio marco para las universidades estatales y luego debiera materializarse en un aporte institucional permanente. Con todo, dichos aportes deberán ser aprobados por los órganos colegiados superiores de la Universidad, durante la tramitación de los respectivos presupuestos universitarios.

Los recursos previamente señalados no incluyen los cerca de 1.300 millones anuales que ingresan por concepto del Programa de Financiamiento Basal de Conicyt o los 1.450 millones provenientes de fondos concursables, del sector productivo y de la cooperación internacional. Además, tampoco incorporan el aporte valorado de la Universidad por concepto de infraestructura física, administrativa y otras contribuciones no pecuniarias. Tampoco incluye eventuales ingresos por concepto de aranceles en programas de postgrado, postítulo y formación continua.

## 7. DE LA INSTALACIÓN DEL INSTITUTO

Las autoridades del Instituto de Estudios Avanzados en Educación comenzarán a ejercer todas sus funciones una vez que, de conformidad a este Reglamento, sean nombrados el Director y Subdirector Titular y se constituyan su Consejo y Unidad de Investigación.

Para efectos del proceso de instalación del Instituto, se contempla que el Rector, previa consulta al Consejo del Programa Transversal de Educación —o en su defecto, en el de aquella unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación—, nombre a un suplente para que en forma transitoria cumpla las funciones de Director del Instituto, hasta el nombramiento de un Director titular. Asimismo, el Rector podrá designar a un académico que ejerza transitoriamente como Subdirector.

El Rector convocará a los concursos académicos que sean necesarios para proveer los cargos que se adscribirán a la Unidad de Investigación del Instituto, de acuerdo a las líneas de investigación señaladas previamente, que definirán el perfil de los concursos. Asimismo, el Rector, previa consulta al Consejo de Evaluación y a propuesta de quien esté ejerciendo las funciones de Director del Instituto, designará a los integrantes de la respectiva Comisión de Concursos. También designará a los primeros integrantes de la Comisión de Evaluación del Instituto con Profesores Titulares de áreas afines, quienes deberán ser integrantes o haber integrado otras comisiones locales de evaluación académica en la Universidad de Chile.

Una vez que la Unidad de Investigación esté constituida con las jornadas académicas completas equivalentes correspondientes, el Rector convocará a un proceso conjunto para la elección del Director del Instituto, de los integrantes elegibles de su Consejo y del Director de la Unidad de Investigación.

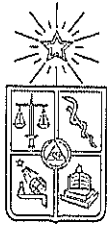
2.- CRÉASE el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, como una unidad académica dependiente de Rectoría, que tendrá por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permitan generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia y las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de políticas públicas del sector y la gestión de las instituciones educacionales.

3.- DÍCTASE el siguiente Reglamento Especial del Instituto de Estudios Avanzados en Educación:

Artículo 1º.- El Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante también "el Instituto", tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional. Sus actividades permitirán generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia y las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de políticas públicas del sector, la gestión de las instituciones educacionales, entre otras.

Sus objetivos estratégicos serán:

- a) Producir y difundir conocimiento en el ámbito de la educación, con especial relevancia y pertinencia a la realidad del país, desde una perspectiva crítica y socialmente responsable.
- b) Contribuir a dar soporte filosófico, científico e histórico a la pedagogía, a las políticas educacionales, a la discusión y diseño de políticas públicas en el sector educacional, y a la gestión educativa;



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

- c) Desarrollar investigación aplicada, innovaciones tecnológicas y medios de diverso tipo que contribuyan al trabajo en el campo de la educación en sus diferentes niveles y dimensiones;
- d) Colaborar, a través del Programa Transversal de Educación de la Universidad de Chile —o en su defecto, desde la unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión de la educación—, con las unidades académicas de la Universidad que desarrollan actividades en el campo de la educación; así como con las demás universidades del Estado;
- e) Apoyar la formación de jóvenes investigadores en el campo de la educación, y
- f) Contribuir a desarrollar y enseñar la investigación en educación.

**Artículo 2º.-** La investigación que desarrolle el Instituto deberá ser rigurosa, relevante y pertinente para las necesidades educativas del país, procurando estar siempre en diálogo con la investigación internacional en el área.

Promoverá la vinculación de la investigación académica con las políticas educativas y con las prácticas del sistema escolar y de formación de profesores. Favorecerá el desarrollo de enfoques multidisciplinarios para comprender y responder a la complejidad de los problemas educativos, dado su carácter sistémico, acogiendo diversos enfoques metodológicos que entreguen nuevas respuestas a problemas de difícil solución. Dichos enfoques podrán proceder de la experiencia investigativa y del trabajo docente de diversos grupos de la Universidad, logrando con ello enriquecer y diversificar las líneas de investigación del Instituto.

El Instituto realizará investigación en el ámbito de la educación, comunicando sus resultados en revistas nacionales e internacionales reconocidas en sus campos, y en congresos nacionales e internacionales.

El Instituto fomentará y establecerá relaciones académicas con centros de investigación de reconocida trayectoria en el campo, tanto nacionales como regionales e internacionales, para de esta manera contribuir al conocimiento y desarrollo de la investigación educacional en Chile y en el mundo.

El Instituto contribuirá también a la formación de nuevos investigadores en el ámbito de la educación y otras disciplinas relacionadas, impartiendo docencia de postgrado y postítulo y cooperando con otros programas de postgrados existentes en la Universidad, a fin de potenciar las capacidades de formación en el ámbito de la educación.

Además, el Instituto contribuirá a la formación docente a través de sus líneas de investigación, trabajando de manera conjunta con académicos e investigadores que participen en estos programas de formación. Para el logro de estos objetivos, el Instituto canalizará sus acciones a través del Programa Transversal de Educación de la Universidad de Chile, o en su defecto, en el de aquella unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación.

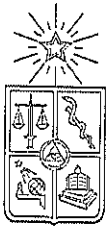
**Artículo 3º.-** El Instituto contará con un cuerpo académico multidisciplinario, adscrito a la carrera académica ordinaria, con una visión amplia y transversal, con capacidad y experiencia de trabajo en equipo, y un conocimiento de los distintos ámbitos de la investigación en educación.

Esta comunidad académica deberá contribuir a fortalecer las capacidades de la Universidad en el área de la investigación en educación, colaborando a través del Programa Transversal de Educación de la Universidad —o en su defecto, en el de aquella unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación— en la formación inicial de profesores.

El Instituto contará, al menos, con veinte académicos y un mínimo de doce jornadas académicas completas equivalentes. Tendrá, como mínimo, un Profesor Titular y dos Profesores Asociados, cuyas jornadas no serán inferiores a veintidós horas. Con todo, dentro de lo anterior, se contemplarán al menos cuatro cargos académicos de once horas cada uno, dirigidos preferentemente a académicos de otras unidades de la Universidad de Chile y que cuenten con una destacada trayectoria en el ámbito de la educación.

Los académicos del Instituto deberán impartir docencia de pre y postgrado, con una dedicación mínima del 30 % de su jornada. El Programa Transversal de Educación —o en su defecto, en el de aquella unidad que cumpla con el rol de coordinación, apoyo y promoción del desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación— se coordinará con las respectivas Escuelas de Pregrado, a efectos de ofrecer y facilitar el ejercicio de la docencia a los académicos pertenecientes al Instituto, en los programas de formación de profesores que se imparten en la Universidad.

Colaborarán con el Instituto investigadores jóvenes de nivel postdoctoral y ayudantes de investigación, incluyendo tesis de pre y postgrado. Se pondrá especial atención en trabajar con tesis de pedagogía.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**Artículo 4º.-** El Instituto de Estudios Avanzados en Educación dependerá de Rectoría y se regirá por las normas del Decreto Universitario N°0014095, de 19 de mayo de 2010, que establece el Reglamento General de Institutos, complementado por el presente Reglamento Especial.

Este Instituto contará con un Director, un Subdirector, dos Unidades Académicas y cinco organismos de asesoría integral de la gestión del Director del Instituto, que tendrán las denominaciones y funciones que determina este Reglamento Especial. Habrá también un Consejo de Instituto, en adelante "el Consejo", de acuerdo a lo señalado en el artículo 9º.

Habrán dos comités de carácter consultivo que acompañarán la gestión y orientación académica del Instituto. Uno con representantes de instituciones relevantes en el campo de la educación en Chile y otro integrado por académicos líderes internacionales en el campo de la investigación educacional. La organización, integrantes y funcionamiento de ambos comités serán determinados por resolución del Director, previa consulta al Consejo del Instituto.

**Artículo 5º.-** El Director del Instituto será nombrado por el Rector, luego de haber sido elegido por los académicos del Instituto en la forma que fije el Reglamento General de Elecciones y Consultas. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir el Consejo;
- b) Representar al Instituto en las instancias universitarias que correspondan;
- c) Dirigir el conjunto de actividades del Instituto, estableciendo los mecanismos que crea conveniente para asegurar su carácter interdisciplinario;
- d) Presidir las comisiones examinadoras de títulos y grados;
- e) Dictar, modificar o derogar las instrucciones de funcionamiento interno del Instituto, con acuerdo del Consejo;
- f) Proponer oportunamente al Consejo el presupuesto anual de funcionamiento y dar cuenta de su ejecución;
- g) Someter a consideración del Rector una cuenta anual del Instituto;
- h) Aprobar, con acuerdo del Consejo, los programas de docencia, de investigación, de creación y de extensión del Instituto;
- i) Proponer al Rector los contratos de prestación de servicios y de honorarios y otros necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;
- j) Implementar los programas de docencia, de investigación, de creación y extensión que hayan sido aprobados de acuerdo al Estatuto Universitario;
- k) Proponer al Rector, con acuerdo del Consejo y a propuesta del Consejo de Escuela de Postgrado, los planes de formación de los programas impartidos por el Instituto, con su respectiva reglamentación;
- l) Proponer al Rector el nombramiento de los académicos del Instituto, aprobados por el Consejo;
- m) Proponer al Rector los nombres de las personas, aprobadas previamente por el Consejo, que desempeñarán las funciones de Subdirector del Instituto, Director de la Escuela de Postgrado y Directores de organismos de asesoría integral;
- n) Designar comisiones asesoras para proyectos y tareas específicas, las que podrán estar integradas por académicos de otras unidades relacionadas con la materia y representantes externos, según sea el caso;
- o) Proponer al Rector la suscripción de convenios relativos al Instituto, con entidades nacionales e internacionales, con acuerdo del Consejo, y
- p) Las que el Rector haya delegado o delegue, en general, a los Directores de Instituto de la Universidad; aquellas que le delegue específicamente y las demás atribuciones establecidas en la normativa universitaria vigente.

**Artículo 6º.-** El Subdirector del Instituto será nombrado por el Rector de entre los académicos de las dos más altas jerarquías, a proposición de su Director, previo acuerdo del Consejo.

El Subdirector es el Ministro de Fe del Instituto y le corresponderá subrogar al Director en caso de ausencia o impedimento de este.

**Artículo 7º.-** El Instituto de Estudios Avanzados en Educación estará constituido por las siguientes unidades académicas: Unidad de Investigación y Escuela de Postgrado.

La Unidad de Investigación será la encargada de desarrollar las líneas de investigación que defina el Consejo del Instituto. Tendrá doce jornadas académicas completas equivalentes. Cada línea de investigación deberá contar con un cuerpo de académicos propio, sin perjuicio de la participación de otros investigadores.

La Escuela de Postgrado, que tendrá por función organizar, desarrollar e implementar los programas de docencia a nivel de postgrado y postítulo, se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Universitario N°906 de 27 de enero de 2009, que aprobó el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile.

**Artículo 8º.-** El Instituto de Estudios Avanzados en Educación tendrá los siguientes organismos de asesoría integral a la gestión del Director:

- a) Dirección de Administración y Finanzas.
- b) Dirección de Cooperación Internacional.
- c) Dirección de Sistemas Computacionales y Redes.
- d) Dirección de Desarrollo y Colaboración con el Sistema Educativo.
- e) Dirección de Extensión y Comunicación.

**Artículo 9º.-** El Consejo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación tendrá las funciones establecidas en el artículo 12 del Decreto Universitario N°14095, de 19 de mayo de 2010, que aprobó el Reglamento General de Institutos y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Director del Instituto, que lo presidirá;
- b) Los Directores de las dos unidades académicas señaladas en el artículo 7º;
- c) Tres académicos adscritos al Instituto que serán elegidos por el claustro académico, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones y Consultas, quienes durarán dos años en esta función.

El Subdirector del Instituto será el ministro de fe del Consejo, quien asistirá a sus sesiones con derecho a voz.

También asistirán al Consejo, con derecho a voz, las personas mencionadas en los incisos tercero y quinto del artículo 9º del Reglamento General de Institutos.

En todo caso, el Director del Instituto podrá invitar a participar en una o más sesiones a personas cuya opinión interese conocer al Consejo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 1º Transitorio.-** El Rector, previa consulta al Consejo del Programa Transversal de Educación, nombrará a un Suplente para que en forma transitoria cumpla las funciones de Director del Instituto, establecidas en el artículo 5º del presente reglamento, salvo aquellas atribuciones que requieran la intervención del Consejo del Instituto o que se hayan reservado al Rector conforme a estas normas transitorias, hasta el nombramiento de un Director titular. Asimismo, podrá designar a un académico que ejerza transitoriamente como Subdirector.

Las autoridades del Instituto de Estudios Avanzados en Educación comenzarán a ejercer todas sus funciones una vez que, de conformidad a este Reglamento, sean nombrados el Director y Subdirector Titular y se constituyan su Consejo y Unidad de Investigación. El Rector estará facultado para dictar los actos administrativos que se requieran para alcanzar ese objetivo.

**Artículo 2º Transitorio.-** El Rector convocará, en un plazo prudencial, a los concursos académicos que sean necesarios para proveer los cargos que se adscribirán a la Unidad de Investigación del Instituto. Para estos efectos, las líneas de investigación con las que comenzará esta Unidad y que definirán la convocatoria a los primeros concursos, serán las siguientes: a) Bases filosóficas, históricas y culturales de la educación; b) Políticas e instituciones educacionales; c) Profesión Docente; d) Enseñanza y aprendizaje; e) Educación, Infancia y Juventud; f) Neurociencia y cognición aplicadas a la educación, y g) Ciencia, tecnología y educación.

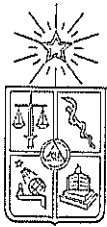
Asimismo, el Rector, previa consulta al Consejo de Evaluación y a propuesta de quien esté ejerciendo las funciones de Director del Instituto según el artículo precedente, designará a los integrantes de la respectiva Comisión de Concursos, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 4º del Decreto Universitario N°3099 de 1992.

Dichas facultades podrán ser ejercidas por el Rector hasta que sean nombradas las autoridades directivas titulares del Instituto y se constituyan su Consejo y Unidades Académicas, según corresponda.

**Artículo 3º Transitorio.-** Para los efectos de lo señalado en el artículo 20 del Decreto Universitario N°2860 de 2001, el Rector designará a los primeros integrantes de la Comisión de Evaluación del Instituto con Profesores Titulares de áreas afines, quienes deberán ser integrantes o haber integrado otras comisiones locales de evaluación académica en la Universidad de Chile.

**Artículo 4º Transitorio.-** Una vez que la Unidad de Investigación esté constituida con las jornadas académicas completas equivalentes que se establece en el inciso 2º del artículo 7º de este reglamento, el Rector convocará a un proceso conjunto para la elección del Director del Instituto, de los integrantes elegibles de su Consejo y del Director de la Unidad de Investigación.





UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Para los efectos de lo señalado precedentemente, el Rector designará a los académicos de la Universidad que, teniendo la jerarquía de profesor, conformarán la primera Junta Electoral Local para los fines consultados en el Decreto Universitario N°4522 de 2010, en relación con lo dispuesto en los artículos 6, 9 y 14 del Decreto Universitario N°14095 de 2010.

En este primer proceso de elección, tendrán derecho a voto los académicos del Instituto con nombramiento vigente y según la ponderación que corresponda a las horas asignadas al momento de la convocatoria respectiva.

4.- Modifícase el Decreto Universitario N°24579, de 7 de julio de 2015, que creó el Programa Transversal de Educación de la Universidad de Chile, en los términos que a continuación se señalan:

- a) Se reemplaza el literal b) de su artículo 4°, por el siguiente: "b) El (la) Director(a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación."
- b) Se suprime el inciso segundo de su artículo 7°.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE."**

Firmado. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S)."

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

FERNANDO MOLINA LAMILLA  
Secretario General (S)

DISTRIBUCION:  
RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA UNIVERSITARIA  
SENADO UNIVERSITARIO  
CONSEJO DE EVALUACIÓN  
SECRETARIA GENERAL  
VICERRECTORIAS  
DIRECCIONES  
FACULTADES - INSTITUTOS  
HOSPITAL CLINICO J.J. AGUIRRE  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM.